



CIRCULAR 01/2017

A partir de esta fecha , en todas las pruebas Autorizadas por la FACYL , en las que se celebren tramos cronometrados de velocidad; tales como : Rallyes y Rallysprint de Asfalto ó Tierra, Montaña, Tramos cronometrados , Gymkanas ...etc. serán de aplicación, además de todos los dispositivos sanitarios estipulados al respecto en las Prescripciones Comunes y en los Reglamentos de cada especialidad , las siguientes normas:

- 1.- Todos los caminos que den acceso al tramo cronometrado, por los que pudieran llegar vehículos , deben permanecer cerrados por un comisario de ruta, comisario voluntariado , por las Fuerzas del Orden ó por personal de Protección Civil , durante toda la duración del tramo cronometrado.
- 2.- Todos los “puntos de radio” de los tramos cronometrados , deberán estar dotados de banderas amarillas que podrán ser desplegadas en caso de incidente, correspondiendo esta orden exclusivamente al Director de carrera .
- 3.- El señalizador de la bandera amarilla , deberá ser un comisario de ruta con licencia en curso e identificado con un chaleco reflectante.
- 4.- Para la contratación definitiva del seguro de una prueba , el organizador deberá remitir a la FACYL (con una antelación mínima de 5 días) un anexo con todos y cada uno de los oficiales que van a actuar en la prueba , correspondiendo a la FACYL determinar si son suficientes , en función del recorrido y el tipo de prueba.

Ávila , 12 de Mayo de 2017